

# Francisco Vitoria

POR GABRIEL ARANBURO RESTREPO

(Discurso en el Acto de Homenaje tributado por la Universidad  
y por la Academia de Estudios Internacionales)

Grande prodigio es descubrir el mundo nuevo de un espíritu! Visitar desconocidas playas y andar misteriosos caminos. El hombre penetra en aquellos ignotos laberintos sobrecogido por el temor de lo desconocido, palpitante el corazón y ávido el entendimiento. Qué habrá allí, qué estará escondido en ese oscuro recinto? Lleno el corazón de presagios nos vamos acercando paso a paso al espíritu del coloso. Allá vamos, allá vamos tras el espíritu de Vitoria como tras de una leyenda esculpida con el cincel del pasado. Se cansa el corazón con tan rudos diapasones. Querrá el portento comprender nuestra humildad y entender nuestra inteligencia y ser generoso con esta curiosidad de infantes que intenta nada menos que arrancarle sus más grandes y profundos secretos?

Al biografiar el pensamiento de Vitoria, ya que no es posible reconstruir el suceso de su vida como hombre, pues todo él estuvo envuelto en las penumbras del cláustro, no se pueden subestimar los valores del tiempo y las razones de la época. Para intentar el retrato de los tiempos y de los hombres y su conducta, los fenómenos del mundo deben ser mirados con el enfoque del entendimiento como una masa de conjunto. La austera policromía de los siglos nos lleva a considerar los acontecimientos en toda la variedad de sus matices y en la profunda variedad de sus conceptos. Desconocer el valor que le dió el tiempo a los hechos históricos es festinar su contenido, mistificar sus sucesos y darles una densidad que no tienen. Por eso el sociólogo o el exégeta deben recorrer la trayectoria del mundo con la segura brújula del navegante, firme la mano y libre la conciencia de todos los prejuicios.

En este enfoque retrospectivo de Vitoria debemos deslindar dos patrimonios: el histórico, oscurecido ya por la penumbra del tiem-

po, y aquel legado de oro que dejó a los hombres del presente en sus obras inmortales. Veréis con qué portentosa fuerza ha taladrado el pensamiento vitoriano la coraza de los siglos. Veréis cómo las doctrinas del dominico son un atisbo sobre el mundo del mañana y un presagio de paz entre los hombres. Veréis cómo aquellas reglas de oro influyeron en el corazón de la sociedad y presionaron el espíritu de las naciones a adoptar leyes menos severas en la solución de sus conflictos. Veréis la frescura y lozanía de sus tesis, el vigor y la exhuberancia de sus principios.

Pero una cosa es la ciencia y otra el genio. Aquella señala perspectivas al entendimiento pero no logra adherirse a lo imperecedero. El genio es inmortal y da al hombre una conciencia nueva que antes ni siquiera presentía. La función del genio es ecuménica y la del científico reducida al marco de los tiempos. Pero ambos impregnan en la sociedad de una manera casi fatal el dinamismo de su intelecto y la fuerza de su espíritu.

Qué acontecimiento y qué prodigio ocurre cuando en un mismo hombre se conjugan la sabiduría y el genio? Qué clase de colisión es ésta cuando el genio impreca a los hombres para decirles que han obrado mal, que sus juicios morales se han alejado de los ordenamientos de la justicia y que su conducta es un depósito de abominaciones y de infamias? Terrible choque de cíclopes! Un hombre contra un mundo! Un dulce dominico, humanista y teólogo, frente a frente a una sociedad desviada en su camino! Un hombre contra un imperio, un hombre contra la violencia de las pasiones!

Es el valor otra virtud del espíritu. Lo encontramos pocas veces en el genio porque éste es dialéctico, agudo e incisivo y estas cualidades no le permiten afirmarse a sus ideas como se afirma el soldado a su trinchera. Dudará acaso el genio de su obra o llegará al escepticismo en fuerza de la densidad de su pensamiento? Erasmo oteó todos los problemas teológicos y morales de su tiempo y observó la crisis de la Iglesia, el florecimiento de la Reforma y desde su atalaya de humanista contempló la lucha que se estaba librando entre ella y la insurgencia del fraile reformista. Pudo Erasmo aniquilar con el acero de su pluma la deleznable arquitectura teológica de Lutero y aplastar a los nuevos herejes con el prodigio de su autoridad y de su inteligencia. Pero le faltó el valor, no tuvo el coraje que pedía la Iglesia en aquellos momentos de angustia a todos sus hijos.

Queríamos decir que al continuar en la tarea de biografíar a Vitoria, más como espíritu que como hombre, no pueden olvidarse las virtudes que de él hicieron a uno de los más preclaros exponentes del humanismo católico del siglo XVI: aliento de genio, sabiduría profunda y admirable valor. Qué no resultaría de estas fuerzas conjugadas al servicio de Dios, de la Teología y el Derecho?

Un teólogo contra un imperio....! Un humilde dominico contra un señor poderoso....! Un genio de la teología contra un genio de la guerra....! Qué ocurre en España, en esa España orgullosa y

conquistadora de Carlos V, que un profesor de teología y de moral tiene la osadía de negar ante quien quiera escucharle que no son legítimos los títulos, para la conquista y posesión de las Américas? Semejante osadía se purga hoy en el patíbulo. Pero la España del siglo XVI no podía detenerse a reflexionar sobre las conclusiones de sus teólogos y juristas porque el calor guerrero la impedía hacer un alto en el camino, meditar con filosófica serenidad la justicia de sus títulos y frenar la máquina guerrera que ya por simples movimientos de inercia la llevaba a la conquista del mundo. Aquello, aquella fantasía de eruditos pertenecía a la penumbra de los claustros universitarios y no era tarea propia para capitanes y guerreros. Era necesario crear el hecho consumado para que los teóricos desviarán su reflexión hacia nuevos y más espinosos motivos.

Pero qué! Acaso los juristas y teólogos se habían confabulado todos contra el Imperio? No era Vitoria una excepción, acaso una luminosa excepción? La gloria del fraile dominico está precisamente en haber desafiado las ideas y los conceptos, las fuerzas y los poderes. No luchó contra lo que él consideró injusto porque los concilios de juristas y teólogos lo asistieran con su ayuda o consejo. Vitoria desafió el orden presente, restauró y humanizó la teología, creó un sistema de enseñanza, concibió un nuevo orden jurídico y, lo que es aún más portentoso, llevó a la conciencia de los hombres de su época la convicción jurídica y moral de que España carecía de títulos para dominar y reducir a la servidumbre a los nativos del nuevo continente.

No hemos llegado aún a la exegética de la sabiduría jurídica del fraile de Salamanca. Estamos estudiando un espíritu y una conducta. Pero preguntamos si es prudente retratar la figura abstracta de un hombre y encontrar en ella el reflejo de una época. Al estudiar a Vitoria se destaca su personalidad como un monumento a la grandeza. Pero esta grandeza vitoriana no corresponde al concepto clásico en virtud del cual un ejemplar determinado del género humano se hace eco de su época, de sus aspiraciones y anhelos. En cierto sentido el genio refleja a su época y es un producto del hecho sociológico, con lo que se afirmará que el mejor producto de una civilización no es la civilización misma, que es abstracta e impersonal, sino el hombre que recoge sus anhelos y ejecuta sus deseos y esperanzas.

Se dirá que no es genio aquel que no refleja el sentido de la época. Acaso es sabio y prudente, virtuoso o genial aquel hombre visionario, aquel iluso romántico que tiene la osadía de oponerse a las ideas predominantes de su tiempo? Muchos hombres fueron quemados en la hoguera por cosas menores. Discutían acaso una tesis teológica, pero Vitoria rebatía un hecho jurídico, anillo medular de la historia: el derecho de España al dominio de América. Acaso era esto una herejía política? Era una traición a la patria? Tal vez el mismo Carlos sintiera amenazadoras sacudidas en su robusto trono.

Pero qué puede el oscuro dominico contra el poder de un imperio en donde no se oculta el sol...? El César constató su inquietud y su enojo en un mensaje a los frailes, pero continuó extrayendo oro de las minas de América y abriendo caminos de dolor en los amarillos rostros de los desfavoridos aborígenes.

La gran paradoja de Vitoria en relación con los tiempos fue su inconformidad con el medio jurídico. Ya en ese terreno es en donde queremos situarlo. Muy bien, muy bien que Vitoria fuese uno de los más grandes restauradores de la escolástica. Muy bien que su ingenio lo llevase a dialogar ante un auditorio de letrados atónitos en su cátedra de Prima Teológica las más augustas verdades de la filosofía escolástica. Muy bien que el maestro floreciera allí por su inteligencia, por la ductibilidad de su pensamiento y por la portentosa fuerza de su dialéctica. Pero en el derecho, en el derecho internacional...!

Quién ha dicho que existe oposición entre el Derecho y la Teología? O quién que exista conflicto entre las dos ciencias? O quién que no es apto el teólogo para las más complejas verdades del hecho jurídico? Lo cierto es que los teólogos intuyeron la esencia de lo jurídico por medio de la verdad revelada. Y es verdad revelada aquella que proclama que los hombres son iguales, que la libertad humana es inalienable, que el hombre puede disponer libremente de sus destinos. Que había pueblos destinados a la esclavitud? Que había hombres que no podían ser sujetos del derecho? Mentira, mentira de los que negaban a Dios, fuente de toda justicia!

Los exégetas de la verdad divina no podían aceptar aquellos principios que situaban a la humanidad en un terreno tan filosóficamente deleznable. Ya Dios había dicho que el hombre había de amar al hombre y que todos eran iguales ante lo eterno. Y era también ley de Dios que todos los humanos tuviesen iguales perspectivas ante el mundo y el mismo derecho a ser libres. El derecho natural y el de gentes eran pues terreno abonado para las más altas especulaciones del pensamiento teológico. Cómo negar que había en el derecho de Dios la más clara fuente del derecho positivo?

El método vitoriano se apartó del dualismo. La gran masa de lo teológico—jurídico fue desplazándose hacia polos distintos porque en cada uno de ellos había esqueletos para formar dos cuerpos. La escuela de los teólogos juristas tuvo hasta la época vitoriana razón de existencia porque en el fondo el problema de la edad media y principios del renacimiento era un problema espiritual y, aún más, moral. Pero ya en los tiempos de Vitoria la razón jurídica de las cosas empezó a tomar forma de unidad, de estructura independiente a todo concepto teológico. Pero poco nos importa el método. Nos importa sí el contenido de las doctrinas vitorianas sobre el derecho de los pueblos. A ellas llegamos a través de una adaptación penosa desde lo teológico a lo jurídico. Por eso encontramos que los trabajos de Vitoria en lo jurídico son posteriores a su obra teológica. No

es por casualidad sino por sistema por lo que sus tres últimas Relecciones, de **Potestate Civili**, **De Indis** y **De Jure Belli** son las posteriores floraciones de su pensamiento.

Vemos desde los primeros atisbos de la Relección "De Indis" la enunciación de la teoría sobre la nacionalidad y el estado. Sus supuestos son hoy clásicos, pues supone que en relación a los aborígenes americanos, siendo capaces de gobernarse, lo son también para ser sujetos activos y pasivos del derecho.

No veía con buenos ojos el buen dominico que se consumaran en América tantas depredaciones. Para Vitoria el derecho de conquista no es argumento en favor de España. Que los navegantes españoles descubrieron la América, un país desierto? Que los indios, por imbéciles y herejes, no eran capaces de dominio? Que eran incapaces de formar gobierno? Vitoria tomaba cada uno de los argumentos y lo sometía al poder corrosivo de su crítica. El descubrimiento por sí solo no es título justo, dado que pudo producirse en sentido opuesto, con lo que los presuntos descubridores ningún derecho podían alegar sobre el país de su arribo. En cuanto al dominio de las cosas y al despojo de la soberanía, se alegaba por los apologistas de la rapiña que las tierras de América eran tierras de nadie, *res nullius*; con lo que un nuevo título de hallazgo o de invención ratificaba otra vez los derechos de la metrópoli. Pero Vitoria replicaba que los indios estaban en pacífica posesión de sus cosas pública y privadamente y, por lo tanto, "mientras no se demuestre razón opuesta. deben ser tenidos por dueños y no puede turbárseles en su posesión".

Por otra parte Vitoria no se fiaba de los que decían que los indios, por carecer de gobierno, leyes y príncipes no tenían derecho a la soberanía. El opina de otro modo, pues por el Padre Las Casas sabía que los indios eran gentes civiles y gregátiles, de gran ingenio y tan dóciles y aptos para las ciencias y la especulativa doctrina y tan aprovechados en las costumbres y religión cristiana, como pudiera serlo cualquier nación en el mundo. El prejuicio racial quedaba descartado. La idoneidad para darse gobierno y para vivir civilizadamente es un criterio subjetivo y local. Lo importante no es la capacidad material sino la conformidad con un orden creado. "Si la soberanía, dice Vitoria, es inmanente, si es autónoma y no proviene de poderes extraños, si es un precepto natural, se impone la independencia e igualdad de todos los grupos políticos que sean capaces de gobernarse".

Vitoria fue el precursor de la independencia de América. No le concedió a España el derecho absoluto sobre las personas y cosas del nuevo continente. Verdad es que no negó todos los títulos para la conquista y posesión, pero los poderes de la metrópoli no iban más allá de una especie de protectorado para asegurar los intereses mercantiles y los derechos civiles de los españoles. Para los indios pedía libertad, propiedad, soberanía.

La obra de Vitoria sobre la guerra es un tratado completo: orígenes, causas y efectos del conflicto. Para él, siguiendo a Santo Tomás, son tres las condiciones para la guerra justa: **auctoritas, causa iusta, intentio bellandi recta**. Desde luego el fraile empieza aceptando que los cristianos pueden hacer la guerra, pues de otro modo no habrá manera de asegurar la paz del mundo. Vitoria llega al pacifismo por medio de la guerra, pero él la supone más bien como un ordenamiento jurídico y moral, un juego de poderes para adquirir el equilibrio de la fuerza. La lógica es perfecta pero los hechos humanos son eminentemente lógicos. Para él la guerra es una necesidad natural, pero en ella no busca un mal sino un mejor ideal de vida para los pueblos.

El derecho a matar es una necesidad moral y jurídica. Vitoria concibe la guerra como una acción punitiva que al fin obligará a las naciones a vivir en paz. En esto anda el fraile con anchos pies y asigna al vencedor poderes muy amplios para reducir al enemigo a la impotencia y castigar al culpable. No importa que sean amargos los remedios. Lo importante es que curen el mal aunque causen dolor. La impotencia bélica del enemigo es total en el pensamiento de Vitoria. Se le privará de sus bienes, se destruirán sus armas, se ocuparán sus terrenos, fortalezas y ciudades, se le incautarán los dineros y ganados. Eventualmente se le reducirá a la servidumbre. Las medicinas son fuertes pero el fraile no podía alejarse de las férreas conclusiones de su dialéctica porque suponía que el vencido era el agresor injusto. Allí está su error. Y si triunfaba el injusto agresor?

En el ordenamiento científico del derecho de la guerra Vitoria anda con pies de plomo. La guerra no es una insurgencia de la soldadesca o un capricho del príncipe sino una construcción jurídica. Por eso se debe llegar a ella por etapas después de agotar los medios de prevención y las medidas precautelativas. La guerra ofensiva o defensiva se declara por la república y no por el príncipe, porque es éste apenas una consecuencia de aquélla. Declarado el conflicto la lucha debe ser total y se emplearán todos los medios legítimos para alcanzar la victoria. Las gentes sensatas no podrán acompañar al príncipe cuando estuvieren persuadidas de la injusticia, pero la masa del pueblo no estará obligada a investigar si la guerra que se le impone es justa o injusta.

La gloria del príncipe no justifica la guerra. La única causa justa es la ofensa recibida, y no cualquier ofensa sino de aquellas que pongan en peligro la estabilidad de la república, o impliquen una violación por el enemigo del derecho de gentes o perturben de algún modo la concordia entre las naciones. Vitoria no habla de intereses imperialistas, de luchas por los mercados, de prejuicios raciales, de espacio vital. Estas ideas imperialistas no se encuentran en el dominico porque su código de las contiendas es un tratado de paz y de justicia. La Relección "**De Jure Belli**" capta la función puni-

tiva del código penal universal, pero no es un tratado de ayuda recíproca, económica o militar, para iniciar la guerra de conquista.

Reglas eternas de moral prohíben matar a seres inocentes. Ninguna civilización cristiana permitirá que se consume el bárbaro atentado. Pero esos preceptos son buenos para la paz y no para la guerra. Excepcionalmente se pueden matar inocentes, mujeres y niños o personas no beligerantes. "Jamás, dice, por sí y con intención deliberada es lícito matar a los inocentes". Lo anuncia el Exodo: "No matarás al inocente ni al justo". Pero la guerra es la negación del orden jurídico o, mejor, el medio para castigar la violación del mismo. No hay que tener muchos miramientos cuando se trata del sagrado derecho a la paz. "Por accidente, dice Vitoria, en algunos casos puede ser lícito matar a sabiendas a los inocentes, como sucede cuando expugnándose justamente a una fortaleza o a una ciudad, aunque se sepa que hay dentro de ella muchos inocentes, es imposible dejar de usar los cañones y las máquinas de guerra y entregar los edificios al incendio, sin que de ello resulte al mismo tiempo daño para los inocentes y los culpables". Pero esta medida sólo se justifica cuando no hay otro medio para llegar a la victoria. Nunca, si la ciudad se ha declarado abierta o cuando se entrega a los vencedores sin lucha o cuando no es necesario destruirla para conseguir la decisión militar, nunca será permitido matar paisanos, mujeres o niños.

Las sanciones económicas son radicales. Se impondrán tributos, se harán compensaciones, se secuestrarán bienes y el vencedor dispondrá de los caudales públicos. Todo lo que lleve a la impotencia al enemigo está permitido por el derecho de gentes. Se matarán los caballos, se quemarán los almacenes y graneros y se destruirán las cosechas. Los paisanos sufrirán las mismas consecuencias si ayudan a la soldadesca o si simplemente ésta puede lucrarse de los bienes de aquellos para proseguir la guerra de agresión. Siendo el fin de la guerra la conquista de la paz, no hay términos medios. La guerra es cruel y es necesario evitarla.

Estamos exponiendo a Vitoria y no rebatiéndolo. Estamos pasando por sobre sus principios como por sobre un círculo de fuego. Los supuestos vitorianos no pueden ser fundidos en los mismos crisoles en que se fundirán los de estos tiempos. Allá en el siglo diez y seis había prejuicios religiosos, lucha de razas y diferendos culturales. La humanidad estaba amenazada por la crueldad de los herejes y se hacía necesario exterminarlos. Podía Vitoria sustraerse a los dictados de los tiempos? Podía él, el apologista católico, tener piedad para los bárbaros que amenazaban su amada religión? Podía él aceptar que la media luna primase sobre la cruz? Por eso al estudiar a Vitoria hay que aplicar el criterio histórico y dividir en partes la gran comunidad de su pensamiento.

El derecho de retención de campos y ciudades es una tesis vitoriana puesta en práctica hoy por todas las naciones. Pero la medida es justa en cuanto coopere a la restauración de la justicia y al

imperio de la paz. No se puede llegar con ella a consecuencias dañosas para el vencido. La ocupación es una simple medida de seguridad, pero no una venganza o una retaliación.

Para el dominico la guerra no tiene secretos. Todo ha sido previsto. El trato de prisioneros de guerra es una lección para los estados. No se puede quitar la vida a los que han caído en el campo de batalla y a los que se entregan al enemigo en medio del combate. Sólo serán castigados aquellos que estén acusados por delitos comunes. El vencedor es, como lo es hoy, juez del vencido. Duro efecto de la guerra impuesto por las circunstancias del conflicto. Pero el vencedor no puede ante la moral castigar crímenes que sólo estén en su conciencia. La justicia del vencedor debe ser en cierto modo la justicia del mismo Dios.

Termina Vitoria su tratado sobre la guerra con tres principios áureos.

**Primero.** "Supuesto que el príncipe es quien tiene autoridad para hacer la guerra, ante todo no debe buscar ocasiones y causas para hacerla, sino que, por el contrario, debe procurar vivir en paz con todos los hombres.

**Segundo.** "Siendo cierto y demostrado que es indispensable la guerra, en virtud de justas causas, debe irse y procederse en ella, no para lograr el exterminio del pueblo contra el cual se combate, sino únicamente para realizar el propio derecho con la defensa de la patria y de la República, para que por dicha guerra obtengan ambas la paz y la seguridad".

**Tercero.** "Obtenida la victoria y terminada la lucha se debe usar el triunfo mesuradamente y con cristiana modestia, considerándose el Príncipe vencedor como Juez entre las dos repúblicas, la ofendida la una, la otra la que cometió el agravio, y pronunciando, no como acusador, sino como tal Juez, su fallo, que aunque haya de satisfacer a la República agraviada sea con el menor detrimento y vejamen posible para la República culpable condenada, sin perjuicio de castigar debidamente a los autores personales del agravio".

Las tesis de Vitoria sobre el derecho de las mayorías son un código de virtud democrática. "Basta el consentimiento de la mayor parte para que la determinación sea legítima". Pocas palabras para enunciar una doctrina eterna. Los pueblos tienen derecho a buscar sus destinos por el sentimiento de las mayorías. Ahí está, ahí está la esencia de la democracia más pura.

De Vitoria tenemos una perspectiva lejana. Lejana perspectiva en el tiempo. Pero sus doctrinas han calado tan hondo en el espíritu de las naciones, que hoy vemos que sus predicaciones de moral y de derecho están intactas y tan firmes que al estudiar un libro sobre el derecho moderno de la guerra nos parece que estuviésemos repasando su Relección **De Jure Belli**. Y no fue sólo su tra-

tado bélico, sino también su obra sobre los indios y sobre la potestad civil la que lo ha consagrado a la inmortalidad. Mucho se ha hablado sobre la sociedad de las naciones, pero no todos saben que fue Vitoria su iluminado precursor. Y mucho se dice sobre el concepto de la soberanía y del estado, la función social del capital, la posesión en el derecho privado, la esclavitud y la servidumbre, sobre colonias y protectorados y otras cosas más, sin saber que Vitoria había escrito sobre cada uno de esos entes jurídicos obras completas en las que a la densidad de su pensamiento añade graníticos preceptos de moral y caridad cristianas.

Conmemoramos hoy una fecha ilustre para la humanidad. Asistimos retrospectivamente, con el corazón y con el entendimiento, al ocaso del genio. Su espíritu se apagó cuando aún sus doctrinas no habían fructificado ni se habían impuesto al rencoroso corazón de los humanos. Pero los siglos han restaurado su memoria y han llevado a los hombres de estos tiempos a inspirar otra vez su conducta en las lecciones del profeta. Quiera la Providencia que las doctrinas del gran dominico traigan a este proceloso mundo un nuevo y fresco viento de generosidad y de paz.

